

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

3082 Orden de 22 de abril de 2021 por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Archena.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Archena y remitido en fecha 16 de diciembre de 2020 en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; y vistas que las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de 19 de febrero de 2020 (BORM n.º 55, de 6 de marzo de 2020).

Se basa la petición en la solicitud de la concesionaria, gestora del servicio, Acciona Agua, fundamentada en un estudio justificativo de tarifas en aplicación de la fórmula polinómica prevista en el artículo 9, capítulo II, del contrato de concesión, del que resulta un coeficiente de revisión en 2021 del 1,56 por 100. Con la nueva tarifa, una unidad familiar de cuatro miembros cuyo consumo promedio sea de 118 litros por habitante y día, equivalente a 14,5 m³/mes, la factura aumenta en 0,38 euros al mes, o sea una elevación en términos relativos del 1,55 por 100.

El Ayuntamiento de Archena, en sesión del Pleno del día 21 de octubre de 2019, acuerda proponer la modificación de las tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable.

Por la Jefatura de Sección e Infraestructura de Comercio Interior de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 3 de marzo de 2021, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Vista la Propuesta de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, el Decreto del Presidente n.º 34/2021, de 3 de abril, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto de la Presidencia 47/2021, de 9 de abril, por el que modifica el Decreto 34/2021, de 3 de abril, y el Decreto n.º 45/2021, de 9 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, el Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación

del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero: Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Archena, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión del Pleno del día 21 de octubre de 2019, que son las siguientes:

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CUOTA DE SERVICIO DE USO DOMESTICO/NO DOMESTICO	
Calibre 13 mm	8,59 euros/mes
Calibre 15 mm	17,09 euros/mes
Calibre 20 mm	25,59 euros/mes
Calibre 25 mm	34,09 euros/mes
Calibre 30 mm	51,10 euros/mes
Calibre 32 mm	51,10 euros/mes
Calibre 40 mm	85,11 euros/mes
Calibre 50 mm	127,63 euros/mes
Calibre 65 mm	212,67 euros/mes
Calibre 80 mm	340,23 euros/mes
Calibre 100 mm	510,31 euros/mes

CUOTA DE CONSUMO USO DOMESTICO	
1.º Bloque: Hasta 5 m ³ /mes	0,506 euros/m ³
2.º Bloque: De 6 a 15 m ³ /mes	1,234 euros/m ³
3.º Bloque: Mas de 15 m ³ /mes	2,045 euros/m ³
CUOTA DE CONSUMO USO DOMESTICO NO DOMESTICO	
1.º Bloque: D 0 a 99.999 m ³ /mes	1,747 euros/m ³
CUOTA DE CONSUMO USO HUERTA	
1.º Bloque: Hasta 5 m ³ /mes	1,843 euros/ m ³
2.º Bloque: De 6 a 10 m ³ /mes	2,239 euros/ m ³
3.º Bloque: Más de 10 m ³ /mes	2,559 euros/ m ³
CUOTA DE CONSUMO FAMILIA NUMEROSA	
1.º Bloque: De 0 a 5 m ³ /mes	0,506 euros/ m ³
2.º Bloque: De 6 a 99.999 m ³	0,955 euros/ m ³

CANON MANTENIMIENTO DEL CONTADOR	
Calibre 13 mm	0,527 euros/mes
Calibre 15 mm	0,977 euros/mes
Calibre 20 mm	1,426 euros/mes
Calibre 25 mm	1,875 euros/mes
Calibre 30 mm	2,774 euros/mes
Calibre 32 mm	2,774 euros/mes
Calibre 40 mm	4,570 euros/mes
Calibre 50 mm	6,817 euros/mes
Calibre 65 mm	11,309 euros/mes
Calibre 80 mm	18,049 euros/mes
Calibre 100 mm	27,033 euros/mes

CANON MANTENIMIENTO DE REDES	
Único mensual	1,50 euros/mes

Segundo - Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 22 de abril de 2021.—La Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, María del Valle Miguélez Santiago.